NOTA DNCP/ DNC / N° 28405 / 2017

Asunción, 03 de noviembre de 2017

Señor
Francisco Caceres
Unidad Operativa de Contratación
Circunscripción Judicial del Departamento Central
PRESENTE:

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETA DE LA MARCA ISUZU" - EXP N° 334611 (31/10/17) ID N° 326619

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Lista de Precios SICP**. Ítem 72. Constatamos una inconsistencia entre las cantidades determinadas entre la carta de invitación y la Lista de Precios del SICP.

2. **Anexo C, Especificaciones Técnicas,** constatamos que solicitan la provisión de repuestos originales de la marca del vehículo, en tal sentido consultamos a la convocante que criterios utilizaran para determinar que las mismas son originales, como así también en caso de la no existencia en plaza de los repuestos originales de la marca, si el oferente deberá informar a la convocante y someter a su aprobación los repuestos paralelos a ser utilizados.

3. **Especificaciones Técnicas.** Solicitamos a la convocante indicar en la carta de invitación las siguientes normativas: **Circular DNCP 02/2015** "De las normativas relativas a la Protección de la Capa de Ozono" y "de Calidad del Aire"; en los procesos de contrataciones realizados al amparo de la **Ley N° 2051/03**, sus modificaciones y reglamentaciones, que tengan por objeto la adquisición y/o servicio de mantenimiento y reparación de equipos de acondicionadores de aire, así como de los equipos de aire acondicionados del parque automotor y demás equipos o productos controlados, las especificaciones técnicas deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la **Ley 5211/14** "De Calidad del Aire", el **Decreto N' 12685/08** "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas".

4. En referencia al **Anexo C, Punto 2 de Plan de entrega**. Recomendamos a la convocante indicar claramente el plazo desde la recepción de determinados documentos como la Orden de Servicio, a fin de evitar cualquier confusión a los potenciales oferentes. Sugerimos establecer un plazo para el inicio de los servicios y otro plazo para la entrega efectiva de los servicios finalizados considerando la naturaleza del llamado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las

Alma Benítez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DNC/CD/AB

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Abog. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB